



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 077 - 2026 - CM /MDC

Colcabamba, 24 de septiembre de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°0018-2026, de fecha 24 de septiembre de 2026; se trató a pedido del Alcalde Elías Bendezu Berrocal: Aprobar y Autorizar su viaje a la ciudad del Lima, el día 28 de septiembre de 2026 con la finalidad de asistir al MINISTERIO DE TRABAJO. Para solicitar la reconsideración de la actividad "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA UITI - QUICHCAPATA EN EL CENTRO POBLADO DE COLCABAMBA-DISTRITO DE COLCABAMBA- PROVINCIA DE TAYACAJA- DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA", el mismo que fue excluido de la DIRECTIVA N°0013-2026-MTPE/3/24.1., y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 señala que los acuerdos de concejo municipal son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto.

Que, el numeral 11 del artículo 9° de la Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país; sin embargo, para viajes dentro del territorio nacional en cumplimiento de funciones normativas o de representación, el Pleno del Concejo debe formalizar la autorización mediante Acuerdo de Concejo para habilitar el gasto público de viáticos, conforme a la Ley N° 32182 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026) y el Decreto Supremo N° 007-2013-EF.

Que, en la estación de pedidos, el Alcalde Elías Bendezu Berrocal, solicita que se le autorice viajar a **la ciudad de Lima el día 28 de septiembre de 2026 con la finalidad de poder asistir a las reuniones y gestión de financiamiento de acuerdo al siguiente detalle: con la finalidad de asistir al MINISTERIO DE TRABAJO. Para solicitar la reconsideración de la actividad "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA UITI - QUICHCAPATA EN EL CENTRO POBLADO DE COLCABAMBA-DISTRITO DE COLCABAMBA- PROVINCIA DE TAYACAJA- DEPARTAMENTO DE HUANCANELICA", el mismo que fue excluido de la DIRECTIVA N°0013-2026-MTPE/3/24.1.**

Que, consta en el **Acta N°0018-2026** de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria del Distrito de Colcabamba, y en uso de las facultades, luego de un proceso democrático, el Concejo Municipal **aprueba autorizar el viaje del Alcalde Elías Bendezu Berrocal a la ciudad del Lima, el día 28 de septiembre de 2026**, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

Sesión de Concejo Ordinario N° 0018-2026, de fecha 24 de septiembre de 2026, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del Alcalde **ELÍAS BENDEZÚ BERROCAL** a la ciudad del Lima el día 28 de septiembre de 2026, con la finalidad de asistir al MINISTERIO DE TRABAJO. Para solicitar la reconsideración de la actividad "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA UTTI - QUICHCAPATA EN EL CENTRO POBLADO DE COLCABAMBA-DISTRITO DE COLCABAMBA- PROVINCIA DE TAYACAJA- DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA", el mismo que fue excluido de la DIRECTIVA N°0013-2026-MTPE/3/24.1.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe la asignación de viáticos y pasajes conforme a la escala vigente y a la Directiva N° 005-2023-MDC-T-HVCA, debiendo el comisionado presentar el informe de resultados y la rendición de cuentas dentro de los plazos de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas y el procedimiento de acuerdo a la normatividad vigente, a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el presente acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

Por lo tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCABELICA

Elias Bendezu Berrocal
ALCALDE

CC//
Archivo GSG
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Informática



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N



municolcabamba@municolcabamba.gob.pe



929 268 174



www.municolcabamba.gob.pe

Página 2 de 2

RUC: 20185726216